

JUNTA DE GOBIERNO

DIA 26 DE AGOSTO DE 2.019

ASISTENTES

Presidente

D. Benito Serrano Mata

Diputados presentes

D. Saturnino Luciano de Gregorio Alcalde

D^a. María José Jiménez Las Heras

D. Felipe Utrilla Dupré

D^a. Yolanda de Gregorio Pachón

D. Antonio Pardo Capilla

Interventora

D^a. Miryam Pérez Peraita

Secretario

D. Gonzalo Gómez Saiz

En el Salón de Comisiones del Palacio Provincial de la Ciudad de Soria, a veintiseis de agosto de dos mil diecinueve. Siendo las diez horas se reunieron los Diputados relacionados bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Benito Serrano Mata al objeto de celebrar la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.

No asisten, teniendo excusada su ausencia, los Sres. De Miguel Nieto y Cobo-Sánchez Rico.

Asistió para dar fe del acto el Sr. Secretario D. Gonzalo Gómez Saiz.

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del Día, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Diputados se aprobó, por unanimidad, el acta de la sesión ordinaria de 19 de Agosto de 2.019.

**2.- RECURSO AYUNTAMIENTO DE GORMAZ,
SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES
CON DESTINO A ALQUILER (BOP. 9-01-19).**

Con fecha 5 de junio de 2019 se presentó (fuera de plazo) solicitud de ayuda por parte del Ayuntamiento de Gormaz para la rehabilitación de una vivienda situada en Calle Real nº 6, con un presupuesto de 48.399,99 €.

Se da la circunstancia de que esta obra ya recibió una ayuda de 20.000 €, en la convocatoria anterior (2017-2018) y que fue cancelada por Resolución de Presidencia nº 2.736/2019, de 8 de julio, por estar la obra ejecutada fuera de plazo según el informe de la Intervención Provincial. Resolución que fue confirmada por la nº 2.920/2019 de 24 de julio, que resolvía un recurso de reposición presentado por el Ayuntamiento contra la cancelación de la ayuda.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2019 se resolvió la convocatoria de estas ayudas para rehabilitación de viviendas municipales con destino a alquiler sin tenerse en cuenta la petición de inclusión que había formulado el Ayuntamiento de Gormaz el día 5 de junio.

La Diputación no ha resuelto esta petición. El Ayuntamiento argumenta que el retraso en la resolución de las ayudas del año 2018 por parte de la Diputación le ha impedido presentarla dentro del plazo de convocatoria para el año 2019.

Por parte de la Vicesecretaría se ha emitido informe de fecha 20/08/2019 en el que se constata el retraso en la resolución de la anterior convocatoria y se concluye que “*Si la actividad de comprobación de la justificación y de fiscalización por parte de la Diputación no se hubiera dilatado más allá de la finalización del plazo de presentación de ayudas para la nueva convocatoria del periodo 2018/2019, el Ayuntamiento podría haber conocido la cancelación de la ayuda con anterioridad y podría haber repetido la petición y, en ese caso, hubiera tenido preferencia para acceder a la ayuda conforme a la Base Décima*” proponiendo su concesión.

Teniendo en cuenta los antecedentes y el informe de Vicesecretaría, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los reunidos ACORDÓ:

Primero.- La concesión de la ayuda solicitada, al Ayuntamiento de Gormaz por importe de 19.975,08 € sobre un presupuesto de 39.950,16 € más IVA, para

la rehabilitación de la vivienda con destino a alquiler situada en la Calle Real nº 6, de referencia catastral 9636701VL9993N0001SK.

Segundo.- El plazo de justificación de la Ayuda según la Base DECIMONOVENA debía realizarse como máximo el día 30 de septiembre de 2019, plazo que se ha visto ampliado por acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de agosto de 2019, dos meses más, debiendo realizarse la justificación como máximo el día 30 de noviembre de 2019.

3.- RECURSO AYUNTAMIENTO DE QUINTANAS DE GORMAZ, SUBVENCIONES PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES CON DESTINO A ALQUILER (BOP. 9-01-19).

Con fecha 5 de junio de 2019 se presentó (fuera de plazo) solicitud de ayuda por parte del Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz para la rehabilitación de una vivienda situada en la Plaza Mayor nº 23 Esc. 1, con un presupuesto de 47.215,02 €.

Se da la circunstancia de que esta obra ya recibió una ayuda de 18.241,38 €, en la convocatoria anterior (2017-2018) y que fue cancelada por Resolución de Presidencia nº 2.379/2019, de 14 de junio, por estar la obra ejecutada fuera de plazo según el informe de la Intervención Provincial. Resolución que fue confirmada por la nº 2.917/2019 de 24 de julio, que resolvía un recurso de reposición presentado por el Ayuntamiento contra la cancelación de la ayuda.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2019 se resolvió la convocatoria de estas ayudas para rehabilitación de viviendas municipales con destino a alquiler sin tenerse en cuenta la petición de inclusión que había formulado el Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz el día 5 de junio.

Con fecha 23 de julio de 2018, el Ayuntamiento presenta recurso de reposición contra el acuerdo de 18 de junio de 2019 por el que se resuelve al entender que su petición de fecha 5 de junio ha sido desestimada, haciendo una alegación genérica a la obligación de resolver que tiene la administración, sin una mayor argumentación jurídica.

La Diputación no ha resuelto la petición formulada. En la petición de inclusión de la ayuda, El Ayuntamiento argumentaba que el retraso en la resolución de las ayudas del año 2018 por parte de la Diputación le ha impedido presentarla dentro del plazo de convocatoria para el año 2019.

Por parte de la Vicesecretaría se ha emitido informe de fecha 20/08/2019 en el que se constata el retraso en la resolución de la anterior convocatoria y se concluye que “*Si la actividad de comprobación de la justificación y de fiscalización por parte de la Diputación no se hubiera dilatado más allá de la finalización del plazo de presentación de ayudas para la nueva convocatoria del periodo 2018/2019, el Ayuntamiento podría haber conocido la cancelación de la ayuda con anterioridad y podría haber repetido la petición y, en ese caso, hubiera tenido preferencia para acceder a la ayuda conforme a la Base Décima*” proponiendo su concesión.

Teniendo en cuenta los antecedentes y el informe de Vicesecretaría, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los reunidos ACORDÓ:

Primero.- Estimar el recurso de reposición presentado por el Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz concediendo la ayuda solicitada por importe de 18.241,38 € sobre un presupuesto de 47.215,02 € para la rehabilitación de la vivienda con destino a alquiler situada en la Plaza Mayor nº 23 Esc. 1, de referencia catastral 2054708WL0925S0001MY.

Segundo.- El plazo de justificación de la Ayuda según la Base DECIMONOVENA debía realizarse como máximo el día 30 de septiembre de 2019, plazo que se ha visto ampliado por acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de agosto de 2019, dos meses más, debiendo realizarse la justificación como máximo el día 30 de noviembre de 2019.

4.- INFORME PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA CARRETERA SO-P-3003 A LA NUEVA SITUACIÓN URBANÍSTICA DE POLÍGONO INDUSTRIAL DE VALCORBA.

Se da cuenta del escrito remitido por el Ayuntamiento de Soria, de fecha 09/08/2019, por el que solicita de esta Diputación informe sobre “el proyecto de construcción para adecuación de la carretera SO-P-3003 (Polígono Industrial Valcorba) promovido por la Junta de Compensación Polígono Valcorba”, documentación técnica suscrita por el Ingeniero de Caminos Carmelo Villanueva Rodrigo.

Se da igualmente lectura al informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Provinciales de esta Diputación Provincial, de fecha 12 de agosto 2019, en el que se concluye que “el proyecto presentado técnicamente está bien redactado, cumpliendo la normativa vigente, estando debidamente definidas y justificadas las obras contempladas en el proyecto”.

La Junta de Gobierno, tras amplia deliberación, ACORDÓ dejar el asunto sobre la mesa para mejor estudio, a cuyos efectos se solicita del Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Provinciales informe relativo a las consecuencias que de la ejecución del proyecto se derivarán en la carretera provincial SO-P-300, su relación con el vial del Polígono al que se pretende conectar y descripción detallada de sus nuevas características.

5.- RECTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE AGOSTO DE 2019: APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SUMINISTRO DE ADQUISICIÓN DE 530 UDS., DE TAPA CANALETA 72X100X8, FABRICADAS EN HORMIGÓN ARMADO, PARA CUBRICIÓN ACEQUIA-CUNETA HORMIGONADA EXISTENTE EN CP.: SO-P-6114; ENTRE PP.KK.: 9+810 AL 10+380, MARGEN IZQUIERDA; TRAMO: MOLINOS DE RAZÓN A CAMPING DE VALDEAVELLANO DE TERA.

Visto el expediente tramitado para contratar la adquisición de 530 uds., de tapa canaleta 72x100x8, fabricadas en hormigón armado, para cubrición acequia-cuneta hormigonada existente en CP.: SO-P-6114; entre pp.kk.: 9+810 al 10+380, margen izquierda; tramo: Molinos de Razón a camping de Valdeavellano de Tera, solicitado por el Departamento de Vías y Obras, redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Advertidos errores en los apartados segundo y tercero del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 19 de agosto de 2019, se procede a la nueva redacción del apartado segundo y a la eliminación del apartado tercero.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno, en virtud del Decreto de 2825/19 de 16 de julio, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el mismo y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto, con un presupuesto base de licitación de 11.342,00 € que con un IVA (21%) de 2.381,82 € hace un total de 13.723,82 €; el valor estimado del contrato asciende a 11.342,00€.

Segundo.- Utilizar el procedimiento abierto simplificado sumario al amparo de lo dispuesto en el art. 159.6º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- CLASIFICACIÓN OFERTAS CONSTITUCIÓN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA DEL C.U.S.

En esta Diputación se ha tramitado expediente de constitución y cesión de un derecho de superficie sobre la parcela provincial situada en C/ Nicolás Rabal nº 19-B para la construcción, rehabilitación y explotación de uno o varios edificios en los que se materialicen alguno de los usos permitidos por el Planeamiento Urbanístico. Según se establece en la cláusula 1 del pliego, subsidiariamente y exclusivamente para el caso de que no se presentase ninguna oferta a toda la parcela, se establece la posibilidad de ofertas a dos lotes, todo ello según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por acuerdo de Pleno de 7 de marzo de 2019.

El día 15 de marzo se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, y a las 14:00 horas del día 16 de mayo finalizó el plazo de presentación de ofertas.

Conforme a lo previsto en el pliego, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 17 de junio procedió a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores, con el siguiente resultado:

- Respecto a la oferta de Espacio San Francisco S.L., única referida a toda la parcela, se presentó escrito de renuncia al proceso de licitación, por lo que procede se retira dicha oferta con incautación de la garantía depositada por retirada injustificada conforme a lo establecido en la cláusula 10 del pliego.

- Ante la ausencia de ofertas a la totalidad de la parcela, se abrieron las dos ofertas a lotes, admitiendo a licitación a ambas empresas: LLOR&MAR SERVICIOS Y GESTION S.L., CIF. ****8785* (OFERTA LOTE N° 2) y BOFER SOLUCIONES S.L., CIF ****0198* (OFERTA LOTE N° 1). Tras ello se realizó la apertura de los sobres “B”- criterios evaluables por juicio de valor-, remitiéndose dicha documentación al Servicio de Urbanismo para su informe y valoración.

En la Mesa de contratación celebrada el día 14 de agosto se dio cuenta del informe de valoración emitido por el Jefe de Servicio de Urbanismo y después se procedió a la apertura del sobre “C” -criterios valorables mediante fórmula-, siendo el resultado definitivo de valoración de las ofertas el que sigue:

LOTE	EMPRESA	JUICIO DE VALOR	CANON	PLAZO	TOTAL
1	BOFER SOLUCIONES	34,00	14,00	20,00	68,00
2	LLOR Y MAR SERVICIOS Y GESTIÓN S.L.	39,50	1,00	0	49,50

A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación y conforme a la normativa de aplicación y a lo previsto en el pliego, la Junta de Gobierno, en ejercicio de la competencia atribuida por delegación de Presidencia de fecha 22 de julio de 2019 (BOP 24 julio de 2019) ACORDÓ por unanimidad de sus miembros:

Primero.- Aceptar la renuncia de la proposición presentada por Espacio San Francisco S.L., con incautación de la garantía depositada por retirada injustificada de su oferta conforme a lo establecido en la cláusula 10 del pliego.

Segundo.- Aprobar la siguiente clasificación de las ofertas presentadas y admitidas a licitación:

Proposición LOTE N° 1: - BOFER SOLUCIONES S.L., CIF *****0198*, a la que se otorgó una valoración total de 68 puntos, y su oferta propone un uso hotelero bajo la modalidad de apartamentos turísticos con una inversión mínima de 950.000 €, excluido IVA y bienes de equipo; el canon ofertado es de 10.300 €/año por un plazo de 35 años.

Proposición LOTE N° 2: LLOR&MAR SERVICIOS Y GESTION S.L., CIF. ****8785*, con una valoración total de 49,50 puntos, propone un uso de hotel multidisciplinar definiéndolo como tal con los espacios necesarios para un “HOTEL URBANO” con 39 habitaciones, Aula Magna multiusos, restaurante, café teatro, aparcamiento, servicios y jardines, con una inversión mínima de 3.450.000 €, excluido IVA y bienes de equipo; oferta un canon de 5.780 €/año por un plazo de 45 años.

Tercero.- Requerir a BOFER SOLUCIONES S.L y a LLOR&MAR SERVICIOS Y GESTION S.L. para que dentro del plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo presenten:

- Documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- Acreditación de la constitución de la garantía definitiva.
- Acreditación del pago de los anuncios de la licitación.

7.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

Sentencia de apelación nº 204/2019, de 26/07/2019, de la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León, Burgos. Asistencia sanitaria funcionarios de la antigua MUNPAL.-

Se da cuenta de la Sentencia nº 204/2019, de 26/07/2019, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León, Burgos, en recurso de apelación contra la del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, de 29/03/2019, por la que se desestimaba la demanda de esta Diputación Provincial contra la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social por la que denegaba el derecho individual de cada funcionario afectado a optar por la asistencia sanitaria en concierto con entidad privada o a través del Sistema Nacional de Salud.

La Sentencia desestima la demanda y conforma la exigencia impuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social en el sentido de que el cambio de situación deberá acordarse por la propia Administración y afectar a todos los interesados.

La Junta de Gobierno se da por enterada y, en consecuencia, tomando en consideración:

1º.- Que con fecha 22/05/2018 un grupo de trece funcionarios de esta Diputación Provincial pertenecientes a la antigua MUNPAL y que reciben asistencia sanitaria mediante concierto con entidad privada, solicitaron su pase al Sistema Nacional de Salud.

2º.- Que la resolución de aquella petición, en la medida en que no iba suscrita por la totalidad de los funcionarios afectados, se dejó en suspenso en tanto se resolvía el procedimiento judicial promovido para el reconocimiento al derecho individual de los funcionarios afectados a optar por uno u otro sistema de atención sanitaria.

3º.- Que denegado aquel derecho individual, procede retomar aquella petición inicial hasta su resolución definitiva.

La Junta de Gobierno ACORDÓ abrir un trámite de AUDIENCIA a todos aquellos funcionarios de la antigua MUNPAL que percibiendo asistencia sanitaria mediante concierto con entidad privada, no suscribieron la petición de su pase al Sistema Nacional de Salud, de fecha 22/05/2018, trámite de audiencia que lo será por el plazo de diez días y en el que podrán alegar cuanto tengan por conveniente.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este turno no se formuló ningún ruego y pregunta.

9.- FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

PLAN SEQUÍA 2019.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planes Provinciales, Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 23 de agosto de 2019, por el que, a la vista de la subvención concedida por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León (ORDEN de 8 de abril de 2019), con objeto de garantizar el suministro de agua potable en los núcleos de población de la provincia de Soria y para la realización de obras de abastecimiento y saneamiento, subvención notificada a esta Diputación el día 10 de abril de 2019, y a la vista de las obras de la tipología objeto de la subvención que han sido ejecutadas dentro del período establecido en la ORDEN (1-09-2018 al 31-08-2019), y que han sido contratadas por la Diputación, se ACORDÓ incluir en el Plan de Sequía 2019 la relación e obras que se detallan:

PLAN SEQUIA 2019

Nº Obra	Referencia	Municipio	Denominación	Presupuesto	JCYL	Diputación	Ayuntamiento
1	18SEQUIA001	ABEJAR	Depósito y conducción de agua	58.877,00	29.438,50	15.896,79	13.541,71
2	18SEQUIA002	ALMAZAN	Captación y elevación de aguas en Covarrubias	20.000,00	10.000,00	5.400,00	4.600,00
3	18SEQUIA006	TEJADO	Instalación eléctrica en M.T. y B.T. para elevadora de aguas	10.485,86	5.242,93	2.831,18	2.411,75
4	18DIP021	ALMAJANO	Finalización sustitución de redes (pl)	24.744,50	12.372,25	6.681,01	5.691,24
5	19DIP022	ALMAJANO	Finalización sustitución de redes 2ª anualidad	24.744,50	12.372,25	6.681,02	5.691,23
6	18DIP027	ALMAZÁN	Captación de aguas en Barrio de Almántiga	20.000,00	10.000,00	5.400,00	4.600,00
7	17DIP038	ARANCÓN	Depósito y conducción de agua en Nieva de Calderuela y Calderuela (pl)	26.985,00	13.492,50	7.285,95	6.206,55

8	18DIP033	ARANCÓN	Depósito y conducción de agua en Nieva de Calderuela y Calderuela 2ª anualidad	26.985,00	13.492,50	7.285,95	6.206,55
9	18DIP182	RENIEBLAS	Agua y saneamiento en calle Los Hidalgos	8.669,00	4.334,50	2.340,63	1.993,87
10	18DIP240	VELILLA DE LA SIERRA	Sustitución y ampliación redes Calle Real III fase	13.043,80	6.521,90	2.608,76	3.913,14
			TOTALES.....	234.534,66	117.267,33	62.411,29	54.856,04

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos de la que se extiende la presente acta que firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, conmigo el Secretario que CERTIFICO.

EL PRESIDENTE